



OFICIO N° 108227  
INC.: solicitud

Irg/ogv  
S.41°/373

VALPARAÍSO, 19 de junio de 2025

El Diputado señor RAÚL SOTO MARDONES, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° A de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, remita a esta Cámara los antecedentes que requiere para dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley N° 21.715, publicada en diciembre de 2024, que autoriza la construcción de un memorial en recuerdo de las víctimas de accidentes del trabajo y catástrofes ocurridas en la ex Braden Copper Company y su continuadora, Codelco Chile División El Teniente, entre los años 1905 y 2023.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR GERENTE GENERAL DE LA DIVISIÓN EL TENIENTE DE LA  
CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 28CD8FB060F1AD7A



Valparaíso, 06 de junio de 2025

De: **H. Diputado de la República**

Sr. Raúl Soto Mardones

A: Subsecretaría de Minería

Suina Chahuán Kim

Presidente Ejecutivo Codelco

Máximo Pacheco Matte.

Gerente Codelco División El Teniente

Andrés Music G.

---

Junto con saludar cordialmente, y en virtud de lo establecido en el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional N° 18.918, me dirijo a ustedes en mi calidad de Diputado de la República y autor de la Ley N° 21.715, publicada en diciembre de 2024, que autoriza la construcción de un memorial en recuerdo de las víctimas de accidentes del trabajo y catástrofes ocurridas en la ex Braden Copper Company y su continuadora, Codelco Chile – División El Teniente, entre los años 1905 y 2023.

Dicha ley, que responde a una moción parlamentaria impulsada en conjunto con la Corporación Patrimonial Sewell, constituye un acto de reparación simbólica y memoria histórica hacia los trabajadores fallecidos y sus familias, reconociendo su contribución al desarrollo económico, humano y social de la región y del país. En virtud de lo dispuesto por la ley, el memorial deberá estar erigido en un plazo máximo de tres años desde la fecha de su publicación.

Con el objeto de dar cumplimiento a este mandato legal, y en el marco de mis facultades de fiscalización consagradas en la Constitución Política de la República, solicito a ustedes tengan a bien remitir la siguiente información, indispensable para la elaboración del registro histórico que sustentará el memorial:

1. **Nombre completo** de cada trabajador o trabajadora fallecido(a) en accidentes laborales y/o catástrofes, desde el año 1905 hasta 2023.
2. **Fecha** del accidente o suceso.
3. **Lugar** exacto del evento dentro de las operaciones de la empresa, incluyendo instalaciones desde Rancagua hasta el campamento minero de Sewell.
4. **Condición contractual** de la persona fallecida: trabajador(a) de planta o contratista.
5. **Otros antecedentes relevantes**, tales como la unidad o área de trabajo, tipo de faena, o contexto del accidente.



Estoy plenamente consciente de que se trata de una labor de carácter histórico y de alta complejidad, pero tengo la convicción de que la Subsecretaría de Minería en conjunto con una empresa pública como Codelco sabrán asumir con responsabilidad y sentido de país esta tarea, aportando desde su archivo institucional a la construcción de un testimonio de memoria y dignidad.

Agradeciendo su atención, se despide atentamente,



RAÚL SOTO MARDONES.  
**H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. RAÚL SOTO M.

